

Dolavon, Chubut, 05 de mayo de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 52/2023, elevado por el Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 44/2023, sobre adjudicación de terreno a la Sra. Giménez Diana Edith; Y

CONSIDERANDO:

Que, la señora Giménez Diana Edith, solicita la adjudicación en venta de un terreno para la construcción de una vivienda familiar;

Que, se considera necesario y oportuno dignificar la situación habitacional de nuestros/as vecinos/as, que hasta el momento no cuentan con un inmueble donde poder asentarse;

Que, se han cumplimentado todos los requisitos y pautas establecidas, motivo por el cual este Cuerpo Legislativo decide que el citado Expediente encuadra en los términos de la Ordenanza N° 882/2021 – Tierras Fiscales Municipalidad de Dolavon;

Que, el plano de Mensura N° 33010 y Expediente P – 467 – 16, fue aprobado por Catastro;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: **AUTORÍCESE** al Ejecutivo Municipal de Dolavon, a adjudicar en venta a la Sra. **GIMÉNEZ DIANA EDITH**- DNI N° 36.322.054, el terreno identificado como: EJIDO 11, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECTOR 4, MANZANA 80, PARCELA 20; con una superficie de doscientos cuarenta y dos metros cuadrados (242 m²), según plano de Mensura número 33010, Expediente P – 467 – 16, aprobado por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, destinado únicamente a la construcción de una **VIVIENDA FAMILIAR** y en caso contrario se reintegrará la tierra a la Municipalidad de Dolavon. -----

ARTÍCULO 2º: El precio del metro cuadrado será de PESOS: OCHOCIENTOS (\$800,00), ascendiendo a la suma total de PESOS: CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$193.600,00), pagadero en TREINTA (30) cuotas mensuales de PESOS: SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$6.453,33). -----

ARTÍCULO 3º: La falta de pago de la adjudicataria, operará la caducidad inmediata, volviendo las tierras fiscales a la posesión de la Municipalidad de Dolavon. -----

ARTÍCULO 4º: Se entregará la posesión de las tierras a la adjudicataria una vez firmado el boleto de compraventa y/o compromiso de pago entre las partes. -----

ARTÍCULO 5º: La adjudicataria tiene prohibido ceder, vender o transferir las tierras hasta que se cancele el pago total, y en caso de realizarlo operará inmediatamente la caducidad, excepto confirmación previa del Departamento Ejecutivo Municipal. -----

ARTÍCULO 6º: Cumplido y aprobado, el titular del Departamento Ejecutivo Municipal de Dolavon, suscribirá el Título Administrativo del inmueble mencionado con su correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble. Dichos gastos correrán por cuenta y a costas de su adjudicataria. -----

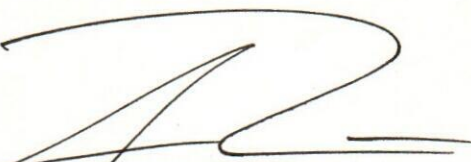


Honorable
Concejo
Deliberante
DOLAVON

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese a la Sra. Giménez, y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

2

ORDENANZA N° 1036/2023.-

---Dada en la 7º Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2023, celebrada a los 04 días del mes de mayo del año 2.023.-ACTA N° 1.031.—

Dolavon, (Ch), 05 de mayo de 2023.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a autorizar al Ejecutivo Municipal de Dolavon, a adjudicar en venta a la Sra. Giménez Diana Edith – DNI N° 36.322.054, el terreno identificado como: Ejido 11, Circunscripción 1, Sector 4, Manzana 80, Parcela 20; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1036/2023;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

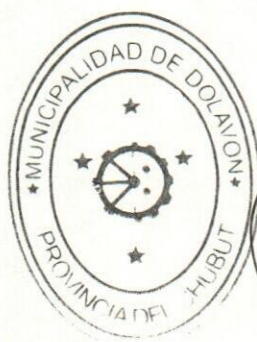
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1036/2023 sancionada en la 7° sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 04 días del mes de mayo del año 2023, Acta N°1.031.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 783/2023



DANTE MARTIN BOWEN
~~INTENDENTE~~
Municipalidad de Dolavon

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DÍA	MES	AÑO
	31	Mayo	2023
SALIDA	HORA	PÁGINA	
	13:00	1-1	

ALBA EDITH WILLIAMS
Secretaria de Actas y Administrativ.
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon